

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
Tesorería General de la Seguridad Social. Resolución de concurso.	15178	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso-subastas de obras.	15181
Tesorería General de la Seguridad Social. Anulación de concursos públicos.	15179	MINISTERIO DE CULTURA	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Mesa de Contratación. Concurso para la adquisición de material audiovisual.	15181
Instituto Geológico y Minero de España. Concurso público para realización de los trabajos de investigación minera.	15179	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Diputación Provincial de Barcelona. Subasta de obras.	15181
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicación de subasta de obras.	15179	Diputación Provincial de Murcia. Concurso para decoración y adecuación de locales.	15182
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones de obras.	15179	Ayuntamiento de Arévalo (Ávila). Subasta para adjudicación de aprovechamiento de maderas.	15182
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA		Ayuntamiento de Avilés (Oviedo). Concurso-subasta de obras.	15182
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Concurso-subasta de obras.	15179	Ayuntamiento de Bilbao. Concurso-subasta de obras.	15183
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones de subastas de obras.	15180	Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Ávila). Licitación de aprovechamientos de monte.	15183
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones de obras.	15180	Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). Concurso para la adjudicación de trabajos de redacción.	15183
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicación de concurso-subasta de obras.	15180	Ayuntamiento de Fene (La Coruña). Subasta de obras.	15183
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Concurso para adquisición de motosierras.	15180	Ayuntamiento de Guadalajara. Concurso para contratar el servicio de control de funcionamiento, conservación y adecuación de instalaciones de alumbrado público.	15183
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO		Ayuntamiento de La Romana (Alicante). Concurso-subasta de obras.	15184
Junta Central de Compras y Suministros de la Subsecretaría de Comercio. Adjudicación del servicio de vigilancia interna.	15181	Ayuntamiento de Madrid. Concurso para adquisición de prendas de vestuario.	15184
Junta Central de Compras y Suministros de la Subsecretaría de Economía. Adjudicación del concurso de transporte de mercancías.	15181	Ayuntamiento de Martorell (Barcelona). Concurso para contratación del servicio de pompas fúnebres.	15184
		Ayuntamiento de Oyón (Álava). Concurso para adjudicación del servicio de recogida de basuras.	15185
		Ayuntamiento de Torrijos (Toledo). Subasta de obras.	15185

Otros anuncios

(Páginas 15186 a 15194)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14678 ORDEN de 30 de junio de 1981 para subvencionar la reestructuración de Empresas periodísticas privadas.

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

La importancia que una saneada situación económica de las Empresas periodísticas tiene como soporte de una auténtica libertad de información fundamenta la necesidad de extender la ayuda del Estado a los supuestos de reestructuración empresarial, y justifica la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sección 11, servicio 01, concepto 761, «Para reestructuración de Empresas periodísticas».

Resulta procedente establecer el procedimiento en virtud del cual se hará efectiva la distribución del mismo, cuya competencia se atribuye, por razones de orden funcional, a la Secretaría de Estado para la Información.

En su virtud, a propuesta del Secretario de Estado para la Información, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Empresas periodísticas privadas podrán solicitar de la Secretaría de Estado para la Información, con arreglo al procedimiento que la presente Orden establece, los beneficios de la ayuda estatal para su reestructuración.

A estos efectos, se delegan en el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Información las atribuciones correspondientes contenidas en el apartado 10 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Art. 2.º Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden, e irán acompañadas de Memoria explicativa suficiente, con indicación expresa de, al menos, los siguientes extremos:

1. Datos de identificación de la Empresa, en los términos que consten en el Registro de Empresas Periodísticas.

2. Justificación de la necesidad de la inversión, con descripción de la situación de partida, análisis de mercado y objetivos a alcanzar.

3. Cuantía de la inversión y fuentes previstas de financiación, con desglose de los recursos propios y ajenos.

4. Descripción de la maquinaria, instalaciones, edificios u obras y, en general, todos los elementos que exija la reestructuración.

5. Indicación de las mejoras tecnológicas y beneficios de orden social que su realización pueda significar, con expresa mención de sus efectos laborales.

Art. 3.º Previos los informes técnicos pertinentes, el Secretario de Estado para la Información resolverá sobre el derecho de la Empresa solicitante a obtener una subvención con cargo a la partida 11.01.761 incluida en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio del acceso al crédito oficial en los términos previstos en el Real Decreto 365/1979, de 13 de febrero.

Art. 4.º La subvención podrá alcanzar hasta el 40 por 100 de la inversión, y su libramiento se efectuará en la cuantía, plazo y forma que establezca la Resolución.

Art. 5.º La Resolución fijará asimismo las garantías necesarias para el exacto cumplimiento de los objetivos previstos y de las fases o etapas de su ejecución, así como la periodicidad con que la Empresa beneficiaria deberá presentar informe puntual y detallado de la misma.

Art. 6.º En todo caso, los bienes que hayan sido objeto de subvención no podrán enajenarse en un plazo de cinco años sin autorización expresa de la Secretaría de Estado para la Información.

Art. 7.º Sin perjuicio de lo establecido en los dos artículos anteriores, la Administración podrá hacer uso en todo momento de las facultades de vigilancia y control previstas en la Ley 11/1977, de 4 de enero.

Art. 3.º El incumplimiento por la Empresa beneficiaria de los compromisos asumidos o las obligaciones fijadas en la Resolución, dará lugar a la cancelación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

Madrid, 30 de junio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Información e ilustrísimo señor Subsecretario de la Presidencia.

14679 *ORDEN de 1 de julio de 1981 sobre establecimiento de los precios del azúcar producido en la campaña 1981/82.*

Excelentísimos señores:

Desde la fecha de vigencia de los precios establecidos para el azúcar por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 28 de febrero de 1981, se han registrado diversos incrementos de costes que se estima necesario incorporar a dichos precios.

En su virtud, previo informe de la Junta Superior de Precios y a propuesta de los Ministerios de Economía y Comercio y de Industria y Energía,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º Los precios máximos de venta del azúcar en pesetas/kilogramo para las distintas clases y presentaciones, serán los siguientes:

Clase de azúcar	Precio base máximo	Margen comercial	Precio máximo de venta al público
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Terciada	60,920	3,080	64,00
Blanquilla	61,146	3,604	64,75
Bolsa de 1 kg.	63,003	5,997	69,00
Bolsitas de 10 gr.	91,117	4,383	95,50
Azúcar pilé	61,590	3,160	64,75
Granulado especial	61,590	3,160	64,75
Cortadillo granel	65,278	3,722	69,00
Cortadillo envasado	69,136	4,864	73,00
Cortadillo estuchado	89,139	4,861	94,00
Refinado granel	65,886	3,834	69,50
Azúcar «Glass»	68,119	5,381	73,50

Los precios señalados son para peso neto. En los precios base máximos están incluidos los costes de fabricación, los envases, los portes a destino y el Impuesto General de Tráfico de las Empresas que grava las ventas de los fabricantes.

El margen comercial comprende el de mayoristas y el de detallistas y se encuentra incluido en el mismo el Impuesto General de Tráfico de las Empresas correspondiente.

La incorporación a los anteriores precios y márgenes máximos de las estimaciones relativas al Impuesto General de Tráfico de las Empresas, se entiende a efectos del señalamiento de precios, objeto de la presente disposición, sin perjuicio de lo establecido en la vigente legislación fiscal.

2.º Los Ministerios de Economía y Comercio y de Industria y Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictar las disposiciones que estimen convenientes para el desarrollo de esta Orden.

3.º La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Comercio y de Industria y Energía.

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

14680 *ENTRADA en vigor definitiva del Acuerdo de 17 de enero de 1980 entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre transportes internacionales por carretera, firmado en Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en su artículo 18.1, el presente Acuerdo entró en vigor el día 3 de diciembre de 1980,

treinta días después de la recepción por las autoridades alemanas de la notificación española.

Lo que se hace público para conocimiento general, complementando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 11 de marzo de 1980.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario general Técnico, José Cuenca Anaya.

MINISTERIO DE HACIENDA

14681 *ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que se autoriza la elevación de los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, S. A.».*

Ilustrísimo señor:

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 30 de junio de 1981, por el que se autoriza la elevación de los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se fijan los precios de venta al público, incluido el Impuesto sobre el Lujo, para las labores que se indican y en la siguiente forma:

A) LABORES PRODUCIDAS POR «TABACALERA, S. A.»

Cigarros	Precio por unidad
	Pesetas
Finos	7,—
Entrefinos cortados	8,50
Tarantos, número 1	15,—
Farias superiores cortados	19,—
Farias extra	19,—
Farias superiores especiales (caja 50)	19,—
Farias superiores especiales (estuche 5)	19,—
Farias superiores (caja 50)	21,—
Farias superiores (estuche 5)	21,—
Farias, número 1 (caja 20)	22,—
Farias, número 1 (estuche 5)	22,—
Séneca (caja 25)	25,—
Séneca (estuche 5)	25,—
Bohemios finos	10,—
Bohemios	14,—

B) LABORES PRODUCIDAS EN LAS ISLAS CANARIAS

Alvaró: Elegantes, 35 pesetas; Cedros, 30 pesetas; Don Alvaro, 24 pesetas; Brevas, 20 pesetas; Ranger, 18 pesetas; Saludos, 18 pesetas; Isleños, 14 pesetas; Monic emboquillados, 13 pesetas; Alvaritos, 11 pesetas; Mini Alvaro, 9 pesetas.

Antillana: Coronas, 20 pesetas; Coronitas, 15 pesetas.

Arautapala: Gerentes, 100 pesetas; Gran Tubo, 100 pesetas; Gran Cedro, 75 pesetas; Galán Cristal, 75 pesetas; Grandiosos, 75 pesetas; Cedros Imperiales, 50 pesetas; Don Pancho Extra, 30 pesetas.

La Belleza: Número 1-9.8.8, 130 pesetas; número 2-9.8.8, 128 pesetas; Conchas, 20 pesetas; Londres, 18 pesetas; Emboquillados, 14 pesetas; Fumas, 14 pesetas; La Belleza Club, 14 pesetas; Redondos número 2, 14 pesetas; La Belleza número 4, 12 pesetas; Jockey, 9 pesetas.

Calypto: Tío Pepe Oro, 132 pesetas; Reig Aromáticos, 44 pesetas; Reig 15 Largos, 28 pesetas; Reig Bravíos, 25 pesetas; Reig Caza, 24 pesetas; Reig 15, 16 pesetas; Don Fernando, 13 pesetas; Tío Pepe Filtro, 12 pesetas; Reig 15 Minor, 12 pesetas; Tabakillos, 10 pesetas.

Condal: Corona Inmenso, 205 pesetas; Condal número 1, 168 pesetas; Súper Palma, 150 pesetas; Condal número 3, 145 pesetas; Condal número 4, 135 pesetas; Condal número 6, 130 pesetas; Condal número 5, 105 pesetas.

Cruz del Mar: Talgós, 30 pesetas; Entreactos, 20 pesetas; Regalos, 20 pesetas.

La Dalia: Don Julián número 1, 60 pesetas; Don Julián número 2, 50 pesetas; Reig Especiales, 20 pesetas; Reig 7 Cortados, 15 pesetas; Jinete, 15 pesetas; Reig 10 Mayoral, 12 pesetas; Fumarola, 12 pesetas; Reig 10, 10 pesetas; Reig 10 Cadete, nueve pesetas; Reig Selectos, nueve pesetas.

Don Miguel: Número 2 Tubos, 182 pesetas; Premiers, 128 pesetas; Número 4, 112 pesetas; Número 5, 110 pesetas; Colosos, 75 pesetas; Especiales, 67 pesetas; Derby número 1, 68 pesetas; Derby número 2, 57 pesetas; Miguelitos, 27 pesetas; Chicos, 25 pesetas.

La Esmeralda: Don Jacobo, 75 pesetas; Superiores, 50 pesetas; Cedros, 35 pesetas; Montijos, 25 pesetas; Brevas, 20 pesetas; Perfectos Esmeralda, 20 pesetas; 1-X-2, 20 pesetas; Fumitas Esmeralda, 15 pesetas; Esmeralda Club, 12 pesetas.